GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA

La Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Gobierno del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 124 y 125 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 1, 7, 8 fracción I, 10 fracción II, 23, 24 fracción I, 29 fracción II, 32, 33,35,59,60 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículos 1, 3, 4, 7, 10, 13, 15, 17, 18 inciso B fracción IV y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; en el Oficio No. 048/SMPU/2022 de fecha 18 de enero de 2022, expedido por el C. Secretario de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León, que contiene el Acuerdo Delegatorio de Facultades de esta Dependencia; artículos 1, 2, 5, 8, 10, 11 fracción XIII y XVI, 12 fracción XV, 17 fracción III, VI y VIII y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado se procede a efectuar la etapa que a continuación se indica correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. **SMPU-LP-003/2026.**

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN

Que se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León; correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. **SMPU-LP-003/2026** relativa a: **CONSTRUCCIÓN DE 11 CUARTOS ADICIONALES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL BRAVO, N.L.**

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las **11:00** horas del día **30 de Septiembre del 2026**, de acuerdo a lo comunicado en el Acto de Fallo Técnico y Apertura Económica del día 22 de Septiembre de 2026 a las 14:00 horas, nos reunimos en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones, sito en piso 30 de la Torre Administrativa edificio ubicado en Ave. Washington No. 2000, Col. Obrera, Monterrey, N. L, las personas físicas y/o morales y servidores públicos cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta para conocer el fallo que emite esta Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana.

Conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal **PEI-0065/2026** de fecha **13 de Agosto de 2026,** se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la Obra licitada, relativa a: **CONSTRUCCIÓN DE 11 CUARTOS ADICIONALES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL BRAVO, N.L.**

Ahora bien conforme a la disponibilidad presupuestal con que se cuenta según el oficio de aprobación presupuestal **PEI-0065/2026** de fecha **13 de Agosto de 2026** y asignándole un monto mediante el memorándum **331/SSP/2026** de fecha de **17 de Agosto de 2026** para la obra licitada No. **SMPU-LP-003/2026** relativa a: **CONSTRUCCIÓN DE 11 CUARTOS ADICIONALES EN EL**

MUNICIPIO DE GENERAL BRAVO, N.L., las siguientes empresas aun cuando resultaron solventes económicamente sobrepasan el **monto aprobado** para esta obra.

CONCURSANTES	MONTO CON IVA	MONTO CORREGIDO CON IVA
1.- HUGO ORTIZ MONTOYA	$ 3'054,715.60	----------
2.- CONSTRUCCIONES DYNAMO, S.A. DE C.V.	$ 3'071,933.58	----------

El pasado **28 de Septiembre del 2026** se emitió un dictamen, en términos del artículo 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, sometiendo dicho documento a la opinión del Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública, el cual en términos del artículo 98 y demás relativos del mismo ordenamiento legal invocado, expresaron el **29 de Septiembre** del presente año su opinión número **140/2026** en favor de **RICE OBRAS, S.A. DE C.V.** con un importe de **$3'044,335.19 (TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 19/100 M.N.),** incluyendo el I.V.A.

Por lo que, el Lic. Francisco Javier Saldaña López, Coordinador de Evaluaciones y Fallos de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, quien preside este acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, hace saber a los presentes que la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, emite el fallo de la presente licitación en favor de **RICE OBRAS, S.A. DE C.V.** por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la convocante, por lo que la presente Acta de Fallo surte en este acto efectos de notificación en forma y por ello el licitante con adjudicación favorable, se compromete y obliga a firmar el CONTRATO respectivo y sus anexos el día **07 de Octubre de 2026 a las 12:00 horas** en las oficinas de la Dirección Jurídica del Piso 29 del Edificio de la Torre Administrativa ubicado en Ave. Washington No. 2000 Col. Obrera de Monterrey Nuevo León o dentro de un plazo no mayor de 15 días hábiles siguientes. Igualmente adquiere el compromiso y obligación de obtener y entregar en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de firma del Contrato, la garantía para el cumplimiento del mismo y la del anticipo que recibirá, especificadas en el modelo de Contrato entregado con las Bases del Concurso; apercibido de que si no cumple con tales obligaciones perderán a favor del Erario Estatal la garantía de seriedad de su proposición y la presente adjudicación quedará sin efecto, todo esto de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, la Convocatoria y las bases de la presente licitación la cual cumplió con todas y cada una de las formalidades establecidas en la ley antes mencionada.

Por otra parte, se le comunica a **RICE OBRAS, S.A. DE C.V.,** que de conformidad con lo establecido en la Convocatoria, Bases de Licitación y, en su caso, derivado de la o las juntas de aclaraciones, los trabajos deberán iniciarlos el **14 de Octubre de 2026** y concluirlos a más tardar el día **10 de**

Febrero de 2027, es decir en un plazo no mayor de **120** días naturales, **además de que deberá cumplir con todo lo establecido en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, la convocatoria y las bases de la presente licitación.**

Conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y las bases se procedió a devolver las garantías depositadas a los concursantes que no se les adjudicó el contrato y que asistieron al presente acto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, el fallo podrá impugnarse ante la Contraloría mediante el recurso de inconformidad previsto en el artículo 119 a 123 del citado ordenamiento legal.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firmaron el presente documento las personas que intervinieron en este acto, entregándose copia de la presente Acta a los firmantes, en caso de que algún participante no firme el acta, se asentará en la misma este hecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA E INVITADOS

LIC. FRANCISCO JAVIER SALDAÑA LÓPEZ
COORDINADOR DE EVALUACIONES Y FALLOS

LIC. JOSE LIONEL SANTA ANNA CARCINI
COORDINADOR DE BASES Y CONVOCATORIAS

POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

C.P. Erika Yadira Gonzalez Gómez.
POR LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTROL PRESUPUESTAL

POR EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE NUEVO LEÓN

POR EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE NUEVO LEÓN A.C

POR LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN

LICITANTES

CONSTRUCCIONES DYNAMO, S.A. DE C.V.

GRUPO CONSTRUCTOR VIALICA, S.A. DE C.V.

RICE OBRAS, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA SOLIS PEREZ, S.A. DE C.V.

HUGO ORTIZ MONTOYA